Radicado Nº: 686894089002-**2004-00050**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JOSE VICENTE DIAZ OTERO
Demandado: DICEGA LTDA – JOSE LIDIO OTERO ARDILA – LUIS JOSE OTERO ARDILA

Al despacho, para proveer.

San Vicente de Chucurí, 10 de noviembre de 2020.

YURANY CARDENAS BALLESTEROS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Examinadas las diligencias, se advierte que obra solicitud en fecha 15 de septiembre de 2020 de avalúo del bien objeto puesto a disposición por el proceso radicado al No. 2005-000106 promovido en este mismo juzgado, sin embargo se echa de menos el perfeccionamiento que diera lugar su registro, por manera que hasta tanto no se lleve a cabo tal actividad de parte el Despacho **se abstendrá** de emitir pronunciamiento alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, POR ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA

Radicado Nº: 686894089002-**2017**-**00219**-00
Proceso: Pertenencia
Demandante: Álvaro Duarte Contreras
Demandado: Luis Alfredo Ramírez Contreras

Al despacho para proveer en relación con el trámite a seguir en este asunto, teniendo en cuenta que ya fue entrabada la Litis.

San Vicente de Chucuri, 11 de noviembre de 2020

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Examinadas las diligencias, sería el caso señalar fecha para llevar a cabo audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General Proceso, sino fuera porque este despacho evidencia que el demandante quien se encuentra representado en este proceso por su progenitor ya cumplió su mayoría de edad por tanto, se **REQUIERE** al mismo a fin de que otorgue debidamente poder para continuar con el presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy 11 de noviembre de 2020, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
Secretaria

Radicado Nº: 686894089002-**2018-00297-**00
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: KATHERINE LIZETH DUARTE
Demandado: ANDRÉS FELIPE MONTENGRO

Al despacho para lo que estime proveer, en relación con la liquidación de crédito presentada el 28 de septiembre de 2020 a través de correo electrónico.

San Vicente de Chucurí, 10 de noviembre de 2020.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Surtido el traslado que de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** hizo la Secretaría, sería del caso pronunciarse sobre aquella si no fuera porque esta se observa completamente desprovista de lo ordenado en el mandamiento de pago, como quiera que si bien la tabla contiene una columna denominada *"intereses"* estos fueron calculados moratorios, y no los legales.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a la parte **EJECUTANTE** a fin de que presente la **LIQUIDACIÓN** del crédito ciñéndose estrictamente a las disposiciones contenidas en el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, POR ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA

Radicado Nº: 686894089002-**2018-00320**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LUIS ENRIQUE SARMIENTO GOMEZ
Demandado: LUZ NELLY JIMENEZ VELASQUEZ – JESUS ALBEIRO RINCÓN ROJAS

Al despacho de la señora Juez para proveer sobre las excepciones de mérito propuestas por la curadora ad-litem de los demandados a través de correo electrónico recibido por correo electrónico el 3 de noviembre de 2020.

San Vicente de Chucurí, 10 de noviembre de 2020.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Examinadas las diligencias, y en aplicación del numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte ejecutante por el término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la notificación de este proveído, de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado a través de curadora ad-litem, a fin de que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, POR ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA

Radicado Nº: 686894089002-**2020-00029**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: OSCAR GABRIEL TRUJILLO CÁRDENAS
Demandado: NACID MARIA CONTRERAS DE RAMIREZ

Al despacho de la señora Juez para proveer.

San Vicente de Chucurí, 10 de noviembre de 2020.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Examinadas las diligencias, de cara a la solicitud radicada mediante correo electrónico en fecha 24 de septiembre de 2020, por el apoderado de la parte actora, no es de recibo su pedimento, en el tendido que el tenor artículo 5° del Decreto 806 de 2020 el cual reza "Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la **sola antefirma** se presumirán **auténticos** y no requerirán de ninguna presentación personal o reconcomiendo (…)" – *Subraya y negrilla el despacho*- ; por lo que el poder arrimado junto con la contestación que elevare el pasivo se presumirá de auténtico y tendrá efectos judiciales al interior de este trámite.

Consecuencia de lo anterior, téngase por contestada en termino la demanda por la señora NACID MARIA CONTRERAS DE RAMIREZ a través de apoderado judicial, mediante correo electrónico recibido el día 16 de septiembre hogaño. A su turno, **reconózcase personería** jurídica al profesional del derecho **JAIME RUEDA DÍAZ**, portador de la tarjeta profesional N°72.831 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con cédula de ciudadanía No. 91'206.691 como apoderado judicial de CONTRERAS DE RAMIREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora bien, en aplicación del numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte ejecutante por el término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la notificación de este proveído, de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado a través de apoderado judicial, a fin de que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, POR ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA

Radicado Nº: 686894089002-**2018-00302**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: RUBIELA SANTOS RODRIGUEZ
Demandado: PRUDENCIO ALVAREZ VELANDIA

Al despacho un cuaderno para proveer informando que una vez revisada la plataforma virtual de sistema de títulos de depósito judicial del Banco Agrario se advierte que existen dineros pendientes de pago. Sírvase ordenar lo conducente con base a la liquidación de crédito alegada por la ejecutante a través de correo electrónico el 29 de septiembre de 2020.

San Vicente de Chucurí, 10 de noviembre de 2020.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vistas las diligencias y de cara a la liquidación actualizada allegada por la demandante y de cara a que obran dineros en favor de este asunto el Despacho considera necesario imputar los títulos de depósito judicial que estuviese a disposición de este asunto en ocasión a las medidas cautelares, razón por la cual el despacho elabora la liquidación de crédito así:

1. Costas	$	226.900
2. Capital adeudado	$	2'316.790,36
3. Intereses de mora actual	$	66.009.93
4. Menos depósitos judiciales	$	3'669.824,00
SALDO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	**$**	**2'609.700,29**[1]
SALDO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA	**$**	**1'060.123,71**

Ahora, como quiera que se observa que los dineros que obran en favor de este asunto superan el valor ejecutado; se procederá a dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a los resultados en la liquidación llevada a cabo por el despacho; en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **RUBIELA SANTOS RODRIGUEZ** y en contra de **PRUDENCIO ALVAREZ VELANDIA.**

SEGUNDO: **ORDENAR** el pago a favor en favor de la parte demandante de la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETENCIENTOS PESOS CON VEINTUNUEVE CENTAVOS M/CTE ($2'609.700,29).** Elabórese la correspondiente orden de pago a nombre de la señora RUBIELA SANTOS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 37'656.022.

[1] Para una mayor ilustración de lo aquí plasmado, al presente auto se anexa la respectiva tabla de liquidación del crédito

TERCERO: DEVOLVER al demandado **PRUDENCIO ALVAREZ VELANDIA** identificado con la cedula de ciudadanía N°5'653.009, la suma de **UN MILLÓN SESENTA MIL CIENTO VEINTRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MC/TE** (**$1'060.123,71**), de acuerdo con lo expuesto en este auto. Elabórese la orden de pago pertinente.

CUARTO: ORDENAR el desglose del título valor que sirvió de base del recaudo en la presente ejecución, con la respectiva constancia de pago, a favor del señor **PRUDENCIO ALVAREZ VELANDIA**, previa consignación del arancel judicial.

QUINTO: **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto, acorde con lo consignado en el acápite considerativo. Elabórese el oficio pertinente.

SÉPTIMO: ARCHIVAR el expediente, una vez ejecutoriado este Auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, POR ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA

JUZGADO **SEGUNDO** **PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN VICENTE**

RADICADO # **2018-00302** **TITULO:** **letra de cambio**

ELABORO: MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
APROBO: RUTH JAEL SALAZAR SERRANO

Metodología Aplicación: interés moratorio equivalente al IBC E/A multiplicado por 1.5, teniendo en cuenta las variaciones por cada periodo vencido certificado por la Superintendencia Bancaria, hasta la fecha. **(t= tasa de interés del periodo vencido, n= número de días y C= capital).**

$$im= \{[(1+t)^{n/365}]-1\}xC$$

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
#	FECHA	CONCEPTO	DIAS	IBC % EA	IBC*1.5 % EA	USURA % EA	TASA INT % EA APLICADA	TITULO EN MORA	CUOTA PAGADA	GASTOS DEL PROCESO	INTERESES CAUSADOS	INTERESES PAGADOS	INTERESES POR PAGAR	SALDO X PAGAR ACUMULADOS	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	SALDO CAPITAL	SALDO CREDITO
0	21-nov-19	Saldo inicial		19,03%	28,55%	28,55%	28,55%	$0,00	$0,00	$0,00				$0,00		$2.316.790,36	$2.316.790,36
1	30-nov-19	Intereses de mora	9	19,03%	28,55%	28,55%	28,55%	$0,00	$0,00	$0,00	$14.389,43	$0,00	$14.389,43	$14.389,43	$0,00	$2.316.790,36	$2.331.179,79
2	05-dic-19	Intereses de mora	5	18,91%	28,37%	28,37%	28,37%	$0,00	$397.749,00	$0,00	$7.938,50	$7.938,50	$0,00	$0,00	$375.421,07	$1.941.369,29	$1.941.369,29
3	30-dic-19	Intereses de mora	25	18,91%	28,37%	28,37%	28,37%	$0,00	$397.749,00	$0,00	$33.489,31	$33.489,31	$0,00	$0,00	$364.259,69	$1.577.109,61	$1.577.109,61
4	31-dic-19	Intereses de mora	1	18,91%	28,37%	28,37%	28,37%	$0,00	$0,00	$0,00	$1.079,32	$0,00	$1.079,32	$1.079,32	$0,00	$1.577.109,61	$1.578.188,93
5	31-ene-20	Intereses de mora	31	18,77%	28,16%	28,16%	28,16%	$0,00	$0,00	$0,00	$33.580,61	$0,00	$33.580,61	$34.659,93	$0,00	$1.577.109,61	$1.611.769,53
6	05-feb-20	Intereses de mora	5	19,06%	28,59%	28,59%	28,59%	$0,00	$387.811,00	$0,00	$5.441,95	$5.441,95	$0,00	$0,00	$347.709,13	$1.229.400,48	$1.229.400,48
7	29-feb-20	Intereses de mora	24	19,06%	28,59%	28,59%	28,59%	$0,00	$0,00	$0,00	$20.496,23	$0,00	$20.496,23	$20.496,23	$0,00	$1.229.400,48	$1.249.896,71
8	04-mar-20	Intereses de mora	4	18,95%	28,43%	28,43%	28,43%	$0,00	$387.811,00	$0,00	$3.375,20	$3.375,20	$0,00	$0,00	$363.939,57	$865.460,91	$865.460,91
9	31-mar-20	Intereses de mora	27	18,95%	28,43%	28,43%	28,43%	$0,00	$0,00	$0,00	$16.165,41	$0,00	$16.165,41	$16.165,41	$0,00	$865.460,91	$881.626,32
10	03-abr-20	Intereses de mora	3	18,69%	28,04%	28,04%	28,04%	$0,00	$387.811,00	$0,00	$1.759,74	$1.759,74	$0,00	$0,00	$369.885,85	$495.575,07	$495.575,07
11	30-abr-20	Intereses de mora	27	18,69%	28,04%	28,04%	28,04%	$0,00	$0,00	$0,00	$9.142,98	$0,00	$9.142,98	$9.142,98	$0,00	$495.575,07	$504.718,04
12	04-may-20	Intereses de mora	4	18,19%	27,29%	27,29%	27,29%	$0,00	$387.811,00	$0,00	$1.312,00	$1.312,00	$0,00	$0,00	$377.356,02	$118.219,04	$118.219,04
13	31-may-20	Intereses de mora	27	18,19%	27,29%	27,29%	27,29%	$0,00	$0,00	$0,00	$2.128,74	$0,00	$2.128,74	$2.128,74	$0,00	$118.219,04	$120.347,78
14	01-jun-20	Intereses de mora	1	18,19%	27,29%	27,29%	27,29%	$0,00	$387.811,00	$0,00	$78,17	$78,17	$0,00	$0,00	$385.604,10	-$267.385,05	-$267.385,05
15	30-jun-20	Intereses de mora	29	18,12%	27,18%	27,18%	27,18%	$0,00	$0,00	$0,00	($5.156,93)	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	-$267.385,05	-$267.385,05
16	03-jul-20	Intereses de mora	3	18,12%	27,18%	27,18%	27,18%	$0,00	$106.125,00	$0,00	($528,92)	($528,92)	$0,00	$0,00	$106.653,92	-$374.038,97	-$374.038,97
17	27-jul-20	Intereses de mora	24	18,12%	27,18%	27,18%	27,18%	$0,00	$154.930,00	$0,00	($5.960,29)	($5.960,29)	$0,00	$0,00	$160.890,29	-$534.929,26	-$534.929,26
18	31-jul-20	Intereses de mora	4	18,12%	27,18%	27,18%	27,18%	$0,00	$0,00	$0,00	($1.411,34)	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	-$534.929,26	-$534.929,26
19	05-ago-20	Intereses de mora	5	18,29%	27,44%	27,44%	27,44%	$0,00	$258.236,00	$0,00	($1.779,48)	($1.779,48)	$0,00	$0,00	$260.015,48	-$794.944,74	-$794.944,74
20	31-ago-20	Intereses de mora	26	18,29%	27,44%	27,44%	27,44%	$0,00	$0,00	$0,00	($13.847,47)	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	-$794.944,74	-$794.944,74
21	03-sep-20	Intereses de mora	3	18,35%	27,53%	27,53%	27,53%	$0,00	$415.980,00	$0,00	($1.590,23)	($1.590,23)	$0,00	$0,00	$417.570,23	-$1.212.514,97	-$1.212.514,97
22	30-sep-20	Intereses de mora	27	18,35%	27,53%	27,53%	27,53%	$0,00	$0,00	$0,00	($22.005,43)	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	-$1.212.514,97	-$1.212.514,97
23	31-oct-20	Intereses de mora	31	18,09%	27,14%	27,14%	27,14%	$0,00	$0,00	$0,00	($24.977,33)	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	-$1.212.514,97	-$1.212.514,97
24	09-nov-20	Intereses de mora	9	17,84%	26,76%	26,76%	26,76%	$0,00	$0,00	$0,00	($7.110,25)	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	-$1.212.514,97	-$1.212.514,97

SAN VICENTE DE CHUCURÍ 10 de noviembre de 2020

TOTALES							
CAPITAL	OTROS INTERESES	INTERESES DE PLAZO	TOTAL INTERES DE MORA	TOTAL GASTOS DEL PROCESO	TOTAL DE ABONOS	SALDO A LA FECHA A FAVOR DE LA PARTE:	**10/11/2020** DEMANDADA
$ 2.316.790,36	$ 0,00	$ 0,00	$66.009,93	$226.900,00	$ 3.669.824,00	$ 1.060.123,71	

TOTAL OBLIGACION A CARGO DEL DEMANDADO	TITULOS PAGADOS CON ANTERIORIDAD	TITULOS A PAGAR AL DEMANDNATE	SALDO A FAVOR DEL DEMANDADO
$ 2.609.700,29	**$ 0,00**	**$ 2.609.700,29**	**$ 1.060.123,71**